

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1:00.  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1516.

Lunes 16 de Febrero de 1948

Núm. 38

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

Bases para la provisión por concurso examen de aptitud de una plaza de Capataz de la Carretera Provincial, dotada con el haber anual de 4.500,00 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Legislación y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943.

Primera.—Ser español, de edad comprendida entre los 23 años y 50; computándose el límite máximo para los empleados interinos, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

Segunda.—Ser Peón Caminero con dos años de prácticas y buenos servicios.

Tercera.—Si se trata de obreros eventuales afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción y nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros.

Cuarta.—No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que puede ocasionar la invalidez total o parcial.

Quinta.—No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

Sexta.—Haber observado buena conducta.

Séptima.—Acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Octava.—Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

Novena.—La presentación de solicitudes, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que se publique el extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta y entregadas en el Registro General de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo y horas de diez a una.

Décima.—A la solicitud, acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia Provincial.

B) Certificado negativo de antecedentes penales.

C) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual, y visado por la Jefatura de F. E. T. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

D) Partida del Registro Civil legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

E) Documento acreditativo de

haber cumplido con los deberes de servicio militar activo.

También podrán acompañar si lo desean, los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

Undécima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo, para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

Décima segunda.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, que consistirá en lo siguiente:

Escrito.—Compuesto de las siguientes partes:

a) Lectura y escritura y las cuatro reglas aritméticas.

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Conocimiento de las disposiciones esenciales de los Reglamentos de Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera.

d) Formular una denuncia.

Práctico.—Consistente en lo siguiente:

Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comunican.

Medir y reconocer los materiales corrientes, para las obras.

Efectuar un machaqueo y conocer forma y dimensiones de las piedras a emplear, según naturaleza y dureza.

za de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

Efectuar un bacheo o recargo con piedra machacada y un riego con material bituminoso, empleando maquinaria adecuada.

Perfilar un trozo de paseo y cuneta, y acordar rasantes.

Trazado de una curva circular sobre el terreno, por algún procedimiento expedito.

Replantar la construcción de un CAÑO o TAGEA, o PASO SALVA-CUNETA.

Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

Colocar, alinear y nivelar bordillos, por medio de jalones, niveleta y nivel de abañil.

Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de carreteras.

Manejar, limpiar y conservar la motocicleta.

Nociones sobre arbolado, en lo relativo a plantación, conservación y poda.

Terminado dicho examen de aptitud, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal, de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable el obtener el mínimo de cinco puntos. Los empates que surjan en las calificaciones, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Con carácter subsiguiente, se establecen además para la decisión de empates, los siguientes méritos:

a) Tiempo de interinidad en el cargo.

b) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

c) Haber estado acogido en las Residencias provinciales de niños de esta Corporación.

d) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

e) El Tribunal estará constituido por el Sr. Gestor, Ponente de Caminos Vecinales, como Presidente; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y el Secretario de la Diputación que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de la fa-

cultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

Décima tercera.—Los exámenes de aptitud darán comienzo, pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima cuarta.—El que obtenga la plaza, deberá residir en cualquier localidad comprendida entre Barrio de Nuestra Señora y Boñar, a lo largo de la carretera provincial.

Décima quinta.—La Comisión Gestora, hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, y el nombrado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectuara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Febrero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 582

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Esta Jefatura al objeto de dar la mayor publicidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 del presente mes de Febrero, hace saber a todos aquellos rematantes o concesionarios de aprovechamientos maderables que estén obligados a la entrega de cupos de reserva obligatoria de traviesas de pasadas campañas a la R. E. N. F. E., que en dicha Orden se dispone, que del ochenta por ciento restante del cupo total pendiente de entrega, cuyo veinte por ciento deberá haber sido entregado antes del 1 de Febrero de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de aquel Ministerio de 12 de Diciembre de 1947, se entregará un segundo veinte por ciento antes del día primero de Mayo de 1948, sin perjuicio del suministro de los cupos correspondientes al año forestal en curso.

León, 12 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor María de Sola y Herrán. 587

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos

### ANUNCIO

Don Juan Alvarez Alvarez, D. Manuel González Gago, D. Félix Alvarez Alvarez, D. Manuel Alvarez Calvo, D. Olegario Marrón Alvarez, don Urbano García Rodríguez, D. Isidro Alvarez Diez, D. José Alvarez Alvarez, D. Ricardo Porto San Martín, D. Gerardo Alvarez Alvarez, D. Francisco Alvarez Fernández, D. Andrés

Diez Diez, D. Silverio Diez Diez, don Joaquín Simois González, D. Avelino Fernández Alvarez D. Francisco Fernández, D. Victorino Alvarez Alvarez, D. Elías Gago Diez, D. Rosendo Pérez Diez, D. Emiliano Alvarez Colinas, D.<sup>a</sup> María Fernández Alvarez, D. Andrés Alvarez González, D. Ramón Otero Diez, D. Antonio Colinas Alvarez, D.<sup>a</sup> Jesusa Pérez Alvarez, D.<sup>a</sup> Francisca Alvarez Alvarez, don Eladio Diez Alvarez, D. José Diez Alvarez, D.<sup>a</sup> Francisca Pérez Diez, D.<sup>a</sup> Carolina Alvarez Diez y D. Manuel Alvarez, vecinos del pueblo de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil; D. Bautista Alvarez y D.<sup>a</sup> Felicidad Alvarez, vecinos del pueblo de Villamartin, del mismo Ayuntamiento, y D. Belarmino Alvarez Alvarez, vecino de Matarrosa, del Ayuntamiento de Toreno, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de uno que utilizan en el río Sil, en términos del pueblo de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, con destino al riego de terrenos de su propiedad, de una extensión de 3 hectáreas aproximadamente.

Se derivan las aguas en el punto denominado «El Negrón», próximo al kilómetro 33 de la carretera de Ponferrada a La Espina. El aprovechamiento es conocido por la denominación de «Presa de los Leirones».

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en donde se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.<sup>o</sup>, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 12 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director, P. A., (ilegible). 151 Núm. 65.—102,00 ptas.

## Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Galleguillos de Campos 580

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1948